

**COMPLEMENTO**  
**ANEXO 9**  
**PRECIOS DE INTERCONEXIÓN SOBRE**  
**TRONCALES NACIONALES IP (CV6)**

En el presente anexo complementario, se detallan los precios para los distintos tipos de servicios y/o recursos vinculados a la interconexión IP por TRONCALES NACIONALES, sin perjuicio de los precios definidos en el anterior anexo 9 y su complemento aplicables también a la interconexión IP, vigentes al 1º de abril de 2021. ANTEL podrá establecer valores menores para las tarifas que aplica a la otra PARTE, debiendo comunicarlo a la otra y a la URSEC con una antelación de 15 días a su entrada en vigencia.

**a. Tarifas**

**1. Acceso a Troncal Nacional IP**

Descripción	Precio (\$)	Tipo de ajuste
Cargo único por cada 300 sesiones por troncal Nacional IP por POI	470.700,00	1

**2. Coubicación Virtual CV6 (con fibra óptica tendida por cuenta del prestador)**

Descripción	Precio (\$)	Tipo de ajuste
Cargo mensual por CV6 (para un troncal Nacional IP en POI de 300 sesiones)	72.000,00	1
Cargo mensual por CV6 (para un tronca Nacional IP en POI de 600 sesiones)	138.500,00	1
Cargo mensual por CV6 (para un troncal Nacional IP en POI de 900 sesiones)	195.000,00	1
Cargo mensual por CV6 (para un troncal Nacional IP en POI de 1.200 sesiones)	245.000,00	1
Cargo mensual por CV6 (para un troncal Nacional IP en POI de 1.500 sesiones)	286.500,00	1
Cargo mensual por CV6 (por cada grupo de 300 sesiones en troncal Nacional IP en POI, adicionales a 1.500)	37.600,00	1

**3. Complementos al Acceso al Troncal Nacional IP**

Descripción	Precio (\$)	Tipo de ajuste
Cargo fijo único por reconfiguración del troncal Nacional IP (por troncal Nacional IP en un POI)	21.300,00	2

**4. Complementos Coubicación Virtual CV6 (por cada grupo de 300 sesiones en troncal Nacional IPen POI)**

Descripción	Precio (\$)	Tipo de ajuste
Cargo fijo único por validación de la CV6 en el AMM (por cada grupo de 300 sesiones en troncal Nacional IPpor POI)	39.900,00	2

**5. Validación de la Integración de la Interconexión Nacional con CV6 (por cada POI)**

Descripción	Precio (\$)	Tipo de ajuste
Cargo fijo único por validación de la Integración de la Interconexión Nacional con CV6 (por POI)	447.400,00	2

**6. Proyecto de Ingeniería de la Interconexión Nacional con CV6 (por cada POI)**

Descripción	Precio (\$)	Tipo de Ajuste
Cargo fijo único por Proyecto de Ingeniería de la Interconexión Nacional con CV6 (por POI)	99.500,00	2

**7. Modificación del Proyecto de Ingeniería de la Interconexión Nacional con CV6 (por POI)**

Descripción	Precio (\$)	Tipo de Ajuste
Cargo fijo único por modificación del Proyecto de Ingeniería de la Interconexión Nacional con CV6 (por POI)	37.400,00	2

**8. Tarifa de Tránsito Nacional (Conmutación y tránsito SIP Nacional)**

Descripción	Precio (\$)	Tipo de Ajuste
Tarifa de Tránsito Nacional (por minuto o fracción)	0.12	2

**b. Tipos de ajuste.**

**Tipo 1.** Mensual, con la evolución del tipo de cambio interbancario vendedor billete del dólar estadounidense publicado por el Banco Central del Uruguay, a partir del 1ro. de Abril de 2021.

**Tipo 2.** Se ajustarán a comienzo de trimestre (enero, abril, julio y octubre) de acuerdo con las evoluciones del índice de precios al consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y del tipo de cambio interbancario vendedor del dólar estadounidense (TC) publicado por el Banco Central del Uruguay (BCU), ponderándose 45% y 55% respectivamente. Las variaciones del IPC y del tipo de cambio se tomarán en relación a los valores vigentes al cierre del segundo mes anterior al de la fecha de ajuste y con referencia a febrero de 2021, según lo indicado en el siguiente cuadro, tomando como precio básico los valores a abril de 2021.

Fecha de ajuste	IPC a considerar en relación al IPC de febrero 2021	TC a considerar en relación al TC de cierre febrero 2021
1ero de abril	IPC de febrero	TC cierre febrero
1ero de julio	IPC de mayo	TC cierre mayo
1ero de octubre	IPC de agosto	TC cierre agosto
1ero de enero	IPC de noviembre	TC cierre noviembre

**c. Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones y moneda:**

Todos los impuestos, tasas o contribuciones que gravaren la actividad de cada una de las PARTES serán exclusiva responsabilidad de cada una de ellas.

Todos los precios presentados en este Anexo no incluyen el IVA, ni cualquier otro impuesto que pueda corresponder y se encuentran expresados en pesos uruguayos.

En el caso de crearse con posterioridad a la fecha del presente convenio, nuevos impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier clase de tributos, que gravando la actividad tomen como base imponible la prestación de los servicios objeto de la presente, o de modificarse los existentes a dicha fecha que posean las características mencionadas, que afecten el componente impositivo de los cargos establecidos en la presente, las variaciones verificadas serán trasladados a los mismos en su exacta incidencia salvo que la ley expresamente disponga que la otra parte debe absorberlos.